

DECRETO Nº

1386

TEMUCO.

18 JUN 2021

**VISTOS** 

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3.- La Ley 21.180, promulgada con fecha 25 de octubre de 2019, que tiene por objeto efectuar una transformación digital del Estado, y la 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de 2003.

4. El Decreto Alcaldicio Nº 378 de fecha 01 de diciembre de 2016, que Aprueba el Manual de Cobranzas Administrativas.

5. Las facultades que me confiere la Ley  $N^\circ$  18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 91 de fecha 14/06/2021 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

COMERCIALIZADORA RUDY MANUEL POBLETE SEPULVEDA

E.I.R.LPINO CONCHA EIRL

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO

76.744.327-7

ANTONIO VARAS 687, OFICINA 1206

: PATENTE ROL

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 144.958.- la que será pagada con \$ 30.000.- al contado y el saldo en 2 cuotas mensuales, que devengarán IPC e Interés Penal de 1.5% sobre el monto neto.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/mpñ. DISTRIBUCION -Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD

-Departamento Rentas (digital).

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS